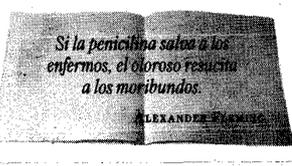


## DIVORCIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
UNIDAD JUDICIAL  
ESPECIALIZADA TERCERA DE  
LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y  
ADOLESCENCIA DEL CANTON  
QUITO

Fiscal de lo Penal de Pichincha  
citando con todo lo actuado; Inco-  
pórese al expediente los documentos  
acompañados y téngase en cuenta  
el domicilio judicial señalado para  
el efecto.- NOTIFIQUESE.- F).- DR.  
WASHINGTON ROBALINO SILVA,  
JUEZ.  
Lo que comunico a usted, Y LO CITO  
para los fines de ley pertinentes, pre-  
viéndole de la obligación que tiene  
de señalar casillero judicial para sus  
futuras notificaciones en la Unidad  
Judicial y dentro del perímetro legal.-  
CERTIFICO.

lo que se le acepta a trámite Verbal  
Sumario.- Cítase al señor ANGEL  
GERARDO BORGIA MALDONADO,  
con la demanda y esta providencia  
por medio de publicaciones en uno  
de los diarios de mayor circulación  
del Distrito Metropolitano de Quito,  
cantón Quito, Provincia de Pichincha  
conforme a lo dispuesto en el artículo  
119 del Código Civil.- Agréguese al  
proceso los documentos presenta-  
dos.- Téngase en cuenta el casillero  
y domicilio judicial designado, así  
como la autorización conferida a su  
abogado defensor.- NOTIFIQUESE.



lo Judicial electrónico en un correo  
electrónico, de un abogado-a,  
para futuras notificaciones.-  
Agréguese los documentos acompa-  
ñados, téngase en cuenta el casillero  
judicial del Palacio de Justicia de  
Quito, casilla virtual designado por  
la parte actora, la autorización dada  
a su abogado.- Dese a la presente  
causa el trámite verbal sumario,  
determinado en el artículo 118 de la  
Codificación del Código Civil, artícu-  
lo 82 y siguientes de la Codificación  
del Código de Procedimiento Civil.-  
JUEZ.- NOTIFIQUESE.- F).- DR. GUSTAVO  
JOSÉ ESPINOSA, JUEZ.

# REVISTA JUDICIAL

La Hora

## CAUSA: PARTICION DE BIENES

períodos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.-  
No ha lugar la Medida Cautelar por  
no haber adjuntado las Matrículas de  
los Vehículos actualizadas.- Téngase  
en cuenta el casillero judicial seña-  
lado y la autorización dada a su  
abogado defensor. Agréguese al  
proceso los documentos acompa-  
ñados.- NOTIFIQUESE.

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA  
DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL  
ESPECIALIZADA TERCERA DE LA  
FAMILIA, LA MUJER, NIÑEZ Y  
ADOLESCENCIA DEL CANTON  
QUITO DE LA PROVINCIA DE  
PICHINCHA.- Quito, miércoles 20  
de octubre del 2013, las 14h38.  
Agréguese a los autos la razón de  
citación emitida por la Oficina de  
Citaciones de esta Unidad Judicial,  
en donde al citar a la accionada  
MARIA CRISTINA DEL POZO  
MENDEZA, dice el citador señor  
Diego Valverde Machado, textual-  
mente: "se me informó por parte del  
hermano que ella ya no vive en el país",  
se hace conocer de este particular a  
la accionante para los fines legales;  
por otro lado, de la revisión del auto  
de calificación se ha hecho constar  
justamente a la accionada como  
"Cristina" cuando es "Cristina" y  
por cuanto no ha sido citada aun en  
el proceso, se aclara en ese sentido.-  
NOTIFIQUESE.

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA  
DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL  
ESPECIALIZADA TERCERA DE LA  
FAMILIA, LA MUJER, NIÑEZ Y  
ADOLESCENCIA DEL CANTON  
QUITO DE LA PROVINCIA DE  
PICHINCHA.- Quito, miércoles 23  
de octubre del 2013, las 16h00.  
Agréguese a los autos el escrito  
presentado por la parte accionante  
contestado el traslado con la revoca-  
toría solicitada por la accionada.- En  
lo principal no ha lugar la revocatoria  
solicitada por la accionada; y una  
vez que se ha cumplido con lo que  
dispone el Art. 82 del Código de  
Procedimiento Civil cítase por tres  
ocasiones con intervalos de ocho  
días cada una por la prensa en uno  
de los diarios de mayor circulación  
de esta ciudad a la señora María  
Cristina Del Pozo Mendoza, para  
cuyo efecto confírase el extracto  
respectivo adjuntando la califica-  
ción y la providencia de corrección  
del nombre, de igual forma cítase  
a los señores Director del Servicio  
de Rentas Internas, Alcalde y  
Procurador Síndico del Municipio  
del Distrito Metropolitano de Quito.-  
NOTIFIQUESE.

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA  
DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL  
ESPECIALIZADA TERCERA DE LA  
FAMILIA, LA MUJER, NIÑEZ Y  
ADOLESCENCIA DEL CANTON  
QUITO DE LA PROVINCIA DE  
PICHINCHA.- Quito, miércoles 23  
de octubre del 2013, las 16h00.  
Agréguese a los autos el escrito  
presentado por la parte accionante  
contestado el traslado con la revoca-  
toría solicitada por la accionada.- En  
lo principal no ha lugar la revocatoria  
solicitada por la accionada; y una  
vez que se ha cumplido con lo que  
dispone el Art. 82 del Código de  
Procedimiento Civil cítase por tres  
ocasiones con intervalos de ocho  
días cada una por la prensa en uno  
de los diarios de mayor circulación  
de esta ciudad a la señora María  
Cristina Del Pozo Mendoza, para  
cuyo efecto confírase el extracto  
respectivo adjuntando la califica-  
ción y la providencia de corrección  
del nombre, de igual forma cítase  
a los señores Director del Servicio  
de Rentas Internas, Alcalde y  
Procurador Síndico del Municipio  
del Distrito Metropolitano de Quito.-  
NOTIFIQUESE.

## QUITO DE LA PROVINCIA DE

SALVADOR LEON PEDRO ANTONIO  
CITACION JUDICIAL A: LOS  
HEREDEROS PRESUNTOS O  
DESCONOCIDOS DE MARIA  
SUSANA LOURDES LEON BARBA  
Quito, 29 de Octubre del 2013, las  
11h11

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA  
DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL  
ESPECIALIZADA TERCERA DE LA  
FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y  
ADOLESCENCIA DEL CANTON  
QUITO DE LA PROVINCIA DE  
PICHINCHA.- Quito, 29 de Octubre  
del 2013, las 11h11.- VISTOS:-  
Una vez que los accionantes han  
dado cumplimiento a lo ordenado  
en decreto anterior.- Avoco conoci-  
miento de la presente causa en cali-  
dad de Jueza de la Unidad Judicial  
Especializada Tercera de la Familia,  
Mujer, Niñez y Adolescencia del  
Distrito Metropolitano de Quito, de  
la provincia de Pichincha, mediante  
acción de posesión No. 7655-DNP  
fecha 17 de Mayo del año 2013 y en  
virtud del sorteo correspondiente.-  
En lo principal, la demanda presenta-  
da es clara, precisa y reúne los requi-  
sitos de Ley, en consecuencia, y  
de acuerdo al certificado de Defunción  
de MARIA SUSANA LOURDES LEON  
BARBA, que acreditan en derecho  
la muerte de la misma, se ordena la  
apertura de la sucesión y la fracción  
de inventarios de los bienes dejados  
por la causante. Cítase a los deman-  
dados: ANTONIO FERNANDEZ  
SALVADOR FLORES, RODRIGO Y  
PEDRO ANTONIO FERNANDEZ  
SALVADOR LEON. En la dirección  
proporcionada en el libelo de la  
demanda. En mérito al juramento  
rendido por el accionante cítase a los  
herederos presuntos o desconocidos  
de MARIA SUSANA LOURDES LEON  
BARBA mediante publicaciones en  
uno de los diarios de mayor circula-  
ción de esta ciudad de Quito, para  
cuyo efecto confírase el extracto  
correspondiente.- Cuéntese en la  
presente causa con el Servicio de  
Rentas Internas.- Agréguese la docu-  
mentación acompañada. Téngase en  
cuenta el domicilio judicial señalado  
338 y correo electrónico imrazee@  
izuriemorabowen.com así como la  
autorización conferida a su Abogado  
defensor.- Notifíquese.- F) Dra. Gloria  
Pillajo Balladares, Jueza.

Lo que comunico a Usted para los  
fines legales pertinentes, previéndole  
de la obligación de señalar  
casillero judicial dentro del perí-  
metro legal de la Unidad Judicial  
Tercera de la Familia, Mujer, Niñez  
y Adolescencia del cantón Quito, al  
tenor de lo dispuesto en el Art. 75  
del Código de Procedimiento Civil.-  
CERTIFICO.

DR. CARLOS CARRILAL  
SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN,  
LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CONSORCIO ANDINO CONSORANDINO CIA. LTDA.

1.- Se pone en conocimiento del público que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.5386 de 01 NOV 2013 aprobó las escrituras públicas de disolución, liquidación y cancelación de la compañía CONSORCIO ANDINO CONSORANDINO CIA. LTDA., y su aclaratoria, otorgadas ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de julio de 2013 y 28 de octubre de 2013, respectivamente, a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas comparece el señor Pablo Alberto Hidalgo Jarrín, en su calidad de Gerente General y Representante Legal. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía CONSORCIO ANDINO CONSORANDINO CIA. LTDA., celebrada el 09 de marzo de 2013, resolvió nombrar Liquidador al señor Pablo Alberto Hidalgo Jarrín, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la compañía para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 01 NOV 2013.

DR. ROSARIO CARVAJAL CALVAHE  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

AR93555/00 P

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
EMPRESA INTERNACIONAL DE  
NEGOCIOS EMINEGOS S.A.

La compañía EMPRESA INTERNA-  
CIONAL DE NEGOCIOS EMINEGOS  
S.A. se constituyó por escritura públi-  
ca otorgada ante el Notario Trigésimo  
Noveno del Distrito Metropolitano de  
Quito, el 14 de Agosto de 2013, fue  
aprobada por a Superintendencia de  
Compañías, mediante Resolución  
SC.IJ.DJ.C.Q.13.005399 de 04 de No-  
viembre de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano  
de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Nú-  
mero de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: E objeto de la compañía  
es: "UNO.- REALIZAR ASESORÍA EN  
TODAS LAS ÁREAS INHERENTES  
AL CONTROL EMPRESARIAL; DOS  
EFECTUAR CAPACITACIÓN EMPRE-  
SARIAL, CON EXCEPCIÓN DEL NI-  
VEL SUPERIOR..."

Quito, 04 de Noviembre de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León,  
DIRECTOR JURÍDICO DE  
COMPAÑIAS

P AC97166H

REPUBLICA DEL ECUADOR  
UNIDAD JUDICIAL  
ESPECIALIZADA TERCERA DE  
LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y  
ADOLESCENCIA DEL CANTON  
QUITO  
EXTRACTO JUDICIAL  
CITACION JUDICIAL A: MARIA  
CRISTINA DEL POZO MENDEZA Y  
ALOS HEREDEROS PRESUNTOS O  
DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE  
SEÑOR MARCELO GUILLERMO DEL  
POZO VILLA